76001400302820210408 00
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, los anteriores escritos por medio del cual el apoderado demandante solicita el decomiso del vehículo de placas RPS-38C, Sírvase proveer. Cali, 03 de Noviembre de 2021. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

RAMA JUDICIAL

CALI – VALLE

Sustanciación No 680

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, Tres (3) De diciembre De Dos Mil Diecinueve (2019)

En atención a la constancia secretarial que antecede la parte actora solicita el decomiso del vehículo, revisadas las diligencias se observa que no se anexa el certificado de tradición del vehículo con la respectiva constancia de inscripción de embargo.

En consecuencia se,

R E S U E L V E:

Abstenerse de dar alcance a la solicitud de decomiso del vehículo de placas RPS-38C, hasta tanto sea aportado el certificado de tradición del citado vehículo con la respectiva constancia de inscripción de embargo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

La juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No.174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria